



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004175-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Juan Luis Ceba Álvarez, relativa a Programa Autonómico Específico para la Modernización y el Desarrollo Rural sobre Plan de Pensiones en el Sector Agrario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 27 de mayo de 2013.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Juan Luis Ceba Álvarez, PE/004175, relativa a Programa Autonómico Específico para la Modernización y el Desarrollo Rural sobre Plan de Pensiones en el Sector Agrario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 27 de mayo de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de diciembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Pregunta Escrita PE/0804175 formulada por el Procurador D. Juan Luis Ceba Álvarez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Programa Autonómico Específico para la Modernización y Desarrollo Rural 2007-2013 sobre Plan de Pensiones en el Sector Agrario.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La única actuación prevista en esta medida se articula a través de un régimen de ayudas dirigido a agricultores y ganaderos a título principal de Castilla y León que se comprometan a ceder su explotación a los 65 años de edad y suscriban algunos de los planes de pensiones subvencionados, promovidos por las Organizaciones Profesionales Agrarias o Entidades financieras que hayan establecido convenios de colaboración en esta materia.

La ayuda se concederá inicialmente por cuatro años, sin que este período pueda superar al período máximo que el titular de la Consejería pueda autorizar gastos con cargo a ejercicios futuros, y hasta que el agricultor o ganadero cumpla la edad de 64 años inclusive.

Los datos de evolución del número de solicitantes desde el inicio de esta ayuda en el año 1999 son rotundos, y muestran que el número de solicitantes disminuye a lo largo



del tiempo debido a dos razones principales. Por un lado, debido a la propia naturaleza de la ayuda, ya que, como es lógico, disminuye la población objeto de la ayuda, lo que justifica que las convocatorias más numerosas fuera la del año 2000, el segundo año de convocatoria. Por otro, la evolución de la propia Política Agrícola Común, que tras la entrada en vigor del pago único y el desacoplamiento total de las ayudas, ha conllevado a que los agricultores y ganaderos hayan perdido interés por esta medida puesto que prefieren seguir siendo los perceptores de las ayudas del primer pilar de la PAC.

En consecuencia, los objetivos de la medida –mejorar las rentas de los agricultores y ganaderos una vez que dejan la actividad agraria, completando las pensiones que reciben de la Seguridad y facilitar la reestructuración del sector– se han cumplido y de este plan se han beneficiado más de 9.000 agricultores y ganaderos, por lo que no es necesario continuar con la misma y por lo tanto, no se van a llevar a cabo más actuaciones.

Aclarados estos conceptos, le comunico que el grado de ejecución de esta medida hasta la fecha asciende al 44% de la financiación prevista para el periodo de vigencia del Plan Integral Agrario y no van a producirse nuevos pagos en esta medida.

Valladolid, 13 de diciembre de 2013.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

Fdo.: Silvia Clemente Municio.